



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA AUTOTAXI

3806

Expte.: 55/2021

Visto Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Cifuentes por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de Autotaxi.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado el 19 de febrero de 2021 del por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de Autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público:

Artículo 14. Color y Distintivos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán llevar un distintivo con la identificación de Servicio Público (S.P.).

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo aprobado por Decreto 12/2018, de 13 de marzo, deberá figurar en el exterior del vehículo el



número de licencia al que se encuentra adscrito.

DISPONGO

Que se anuncie la aprobación definitiva del expediente de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Ordenanza reguladora del servicio de Autotaxi

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de _____.Artículo 14. Color y Distintivos de los Vehículos Los vehículos que presten el servicio de taxi dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán llevar un distintivo con la identificación de Servicio Público (S.P.). Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo aprobado por Cód. Validación: 4X5R7SJ46G45NRMGAWMA3YKWR | Verificación: <https://cifuentes.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES Plaza Mayor N°2 19.420 Cifuentes Guadalajara Decreto 12/2018, de 13 de marzo, deberá figurar en el exterior del vehículo el número de licencia al que se encuentra adscrito.

Cifuentes a 16 de Diciembre de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos
Sanchis